



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

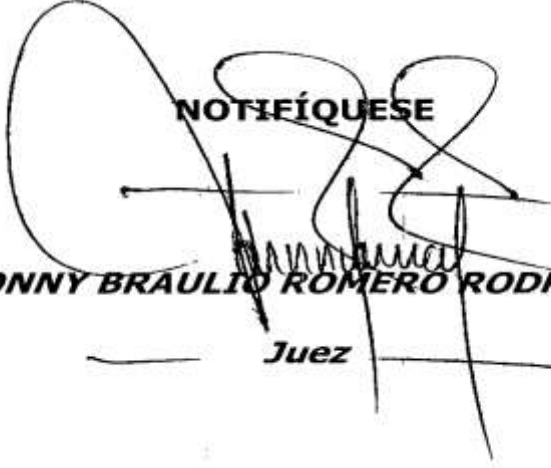
Radicado	2021-00318
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

En atención al escrito que antecede, se requiere nuevamente a la parte actora para que informe el correo electrónico del demandado JUAN SEBASTIÁN VILLEGAS BOTERO y aporte las evidencias correspondientes de la forma como obtuvo la dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, condicionado por la sentencia 420 de 2020; en cuanto, la dirección a la que fue enviada no corresponde a la de la persona a notificar, misma que pertenece a la sociedad Ingenio Ingenieros Contratistas S.A.S., en la cual no funge como representante legal.

Se advierte que, la dirección electrónica o sitio debe suministrado por la persona a notificar, por lo tanto, la entidad deberá allegar la prueba de como obtuvo la información en virtud de la autorización entregada por el cliente, según lo manifiesta en la certificación bancaria.

Así mismo, se requiere para que allegue prueba del envió de la providencia objeto de notificación, esto es, el mandamiento de pago y los anexos que se deben entregar para el traslado, al correo electrónico por cada uno de los demandados ESTEBAN FLÓREZ VASCO, JOSÉ DANIEL SIERRA CALDERÓN e INGENIO INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S., **ya que no se logra visualizar y/o descargar el archivo en el archivo allegado,** con la precisión que son demandados como persona natural.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f13b3b9646074dc6f4cc364282d31e082027d62b570e9fed6d25ea1e2134e82**
Documento generado en 21/07/2021 12:31:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>